

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-012-2019

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN LA URBANIZACIÓN UNINORTE UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) UBICADO EN LA URBANIZACIÓN MOLINOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE ABRIL DE 2019.

1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes



para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

PROPONENTE No. 1: A.C.I. PROYECTOS S.A.S

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 1,4 del subcapítulo I de los términos de referencia, el plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato." En la carta de presentación de la propuesta se indica 13,5 meses por lo anterior se solicita aclarar el plazo de ejecución del contrato. No es el mismo tiempo

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 2053376

Objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE AJUSTE DE DISEÑO TÉCNICO Y DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CUNDINAMARCA, RISARALDA, ANTIOQUIA, CASANARE, CHOCO, ZONA 2 - IPG 1189-194107

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2093133

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO CIUDADELA NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 495 DE 2006

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ADECUACIÓN, DE AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SEIS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: OCTAVIO CALDERÓN, RAMÓN GIRALDO CEBALLOS, PEDRO OCTAVIO AMADO, TRAVESÍAS EL MORRO, GUILLERMO LÓN VALENCIA, MANUEL JOSÉ CAICEDO

Folio 291: Certificación suscrita por el Gerente Auxiliar de Ejecución de Proyectos del EDU, el cual certifica que la firma ACI PROYECTOS S.A, ejecutó el contrato No 495 de 2006, por un valor de \$520.249.131,00 con fecha de terminación 15 de agosto de 2007, adicionalmente se evidencian las actividades supervisadas, las cuales estuvieron relacionadas con la construcción de edificaciones en un área cubierta de 8634 m2.

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación de los términos de referencia, donde se evidencie el valor ejecutado dentro del contrato en la actividad de COSTRUCCIÓN, teniendo en cuenta que dentro del objeto contractual se evidencian actividades de ADECUACIÓN y otras, que no dan cumplimiento con lo requerido en en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia:

(...)"INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL"(...)

(...)"Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación."
(...).

Lo anterior para que el contrato en cuestión sea teniendo en cuenta para acreditar la condición de valor.

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 2: ING INGENIERIA S.A.S.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 1,4 del subcapítulo I de los términos de referencia, el plazo general global del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato." En la carta de presentación de la propuesta se indica 13,5 meses por lo anterior se solicita aclarar el plazo de ejecución del contrato. No es el mismo tiempo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 1285 DE 1996

Objeto: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PENITENCIARIA DE APARTADO (ANTIOQUIA)

No tiene requerimientos de orden técnico



Contrato 2: No 1337 DEL 27 DE JULIO DE 2010

Objeto: INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y DE LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO DE 1251 (548) (329) DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL DEPARTAMENTO BOYACÁ Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No PAF-EUC-006-2015

Objeto: INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN NUEVA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE LA SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INTERVENTORIA GIR.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Teniendo en cuenta que el proponente se acogió la opción 2, es necesario que el Asegurado/Beneficiario: sea el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7. Lo anterior de acuerdo con el numeral 2,1.8. de los términos de referencia que establece: "*En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario*". (Resaltado fuera de texto)

En la póliza se indica: "ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ - FONDO PREINVERSIÓN ADMINISTRADO POR "

Por lo tanto se solicita al proponente dar un alcance o modificación a la póliza toda vez que en asegurado/beneficiario en los términos de referencia no se hace referencia a "fondo preinversión".

2. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se observa que el contenido fue modificado desde el numeral 7° en adelante. Por lo tanto no contiene el mismo clausulado establecido en los términos de referencia. En consecuencia se solicita al proponente realizar el ajuste correspondiente.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 20110451

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN CORREGIMIENTO DE YUSCAL MUNICIPIO DE TÚQUERRES.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 171

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS AULA DE SISTEMAS Y LABORATORIO PARA MEJORAR LA CALIDAD DE ESTUDIANTIL DE LA Y CAMILO TORRES DEL MUNICIPIO DE CUASPUD EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 1121-03

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL METROPOLITANO II ETAPA

Folio 199-200: Certificación suscrita por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, la cual certifica que la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS LTDA con NIT 891.401.451-2, ejecutó el contrato No 1121-03 por un valor de \$382.246.056,00 con fecha de terminación 18 de octubre de 2004 y un área intervenida de 17800 m².
Folio 201-204: Acta de liquidación suscrita por el representate legal de la interventoría, la secretaria de infraestructura del Municipio de Pereira y el Director Operativo Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pereira, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Una vez verificada la documentación aportada no fue posible identificar las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que reza así:

(...) 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para lo cual, en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar

Experiencia Específica en:
INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGIAS:

Prisiones, reformatorios, cárceles, manicomios, asilos, hospitales, sanatorios, clínicas, centro de salud, centros para discapacitados, Orfanatos, ancianatos, guarderías, centros de desarrollo infantil, universidades, colegios. Escuelas, centros de educación, academias, jardines infantiles y otras instituciones docentes. Para efectos de acreditar la citada experiencia, el proponente deberá presentar en MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS terminados previamente a la fecha de cierre del proceso, celebrados con personas o entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones (...)

Por tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación

Observación General

Teniendo en cuenta que el contrato No 3 aportado por la firma INGENIERIA Y ESTUDIOS SAS, no acredita la experiencia específica en las tipologías de edificaciones institucionales establecidas en los términos de referencia, por tanto, se tiene que el único integrante que estaría aportando la totalidad experiencia es REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, el cual tiene un porcentaje de participación en la actual figura asociativa del 33%, le es aplicable el siguiente numeral de los términos de referencia que establece:

(...) 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA):

9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**

El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.(...)

Adicionalmente deberá subsanar los requerimientos realizados con el fin de dar cumplimiento a la siguiente condición:

“La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.”

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO ARQING FINDETER 012

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el SUBCAPITULO II - DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS de los términos de referencia, "Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso." El cierre de esta convocatoria fue el 17 de abril de 2019, es decir que el proponente podía presentar certificado expedido entre el 17 de marzo y el 17 de abril de 2019, sin embargo el allegado es del 14 de marzo de 2019. Por lo anterior es necesario allegar certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los términos de referencia.
2. De acuerdo con el numeral 2,1,2 de los términos de referencia: *"El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter"*. Se evidencia que el nombre del Consorcio tiene incluida la palabra FINDETER. Por lo anterior, es necesario ajustar el documento consorcial y **todos** los documentos de la convocatoria donde se hace referencia al mismo, incluidas pólizas.
3. "El numeral 2.1.8. de los términos de referencia establece que el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanan", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago."
Por lo anterior se solicita allegar el soporte correspondiente.
4. El numeral 2.1.10. establece respecto a la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES : *"(...) Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria"*. La planilla de pago de salud y pensión del proponente persona natural allegado, corresponde al mes de febrero. Por lo anterior, es necesario allegar la planilla del mes de marzo de 2019. (correspondiente al mes inmediatamente anterior al del cierre).
5. Verificadas las listas restrictivas, el señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO registra investigación de tipo penal mediante radicado 00183 de JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Por lo anterior, se solicita informar el estado del proceso con el propósito de verificar si se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades. Clase de proceso: Contra la Fé Pública.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No S/N

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (CINCO PISOS) Y LA DOTACIÓN DEL POLITECNICO MAYOR ANDINO

Propuesta sin foliar.

Folio 80-81: Certificación suscrita por el Arquitecto Florián Palacios Rubiano, en calidad de propietario del inmueble ejecutó el contrato INTERVENTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA (CINCO PISOS) Y LA DOTACIÓN DEL POLITECNICO MAYOR ANDINO, por un valor de 853 SMMLV, con una fecha de terminación 5 de mayo de 2004 y un área total construida intervenida de 1187 m².

Folio 82-83: Licencia de construcción suscrita.

Teniendo en cuenta que la licencia de construcción no es un documento válido para acreditar las áreas ejecutadas pues indica las áreas licenciadas mas no las áreas construidas a las cuales se les realizan la interventoría y adicionalmente no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia específica y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "*La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m²*" (...) y la definición (...) "*ÁREA CUBIERTA" la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*" (...)

Contrato 2: No 1539 DE 2009

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO DE AULAS "ANTONIO BARAYA" EN EL CANTÓN CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Folio 84-85: Certificación suscrita por la Gerente de Unidad - área de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación y el Gerente de Convenio 211048, los cuales certifican que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2012, conformado por GUSTAVO PALACIOS RUBIANO 60% y PROYECTOS DE INGENIERIA PBS SAS 40%, ejecutó el contrato No 2130200 por un valor de \$153.283.270,00 con fecha de terminación 21 de febrero de 2014 y área de construcción de 1438.95 m².

Teniendo en cuenta que la certificación aportada no indica el área construida cubierta el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "*La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m²*" (...) y la definición (...) "*ÁREA CUBIERTA*"

la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar." (...)

Contrato 3: No 11120

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA LA REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA DEL JARDÍN INFANTIL EL CARMEN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

86-91: Certificación suscrita por la Subdirectora de Contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social, el cual certifica que el señor GUSTAVO PALACIOS RUBIANO ejecutó el contrato No 11120 por un valor de \$197.023.366, 00 con fecha de terminación final 16 de febrero de 2017.

Folio 92: Acta de recibo final del contrato suscrito por el representante legal del contratista de interventoría y el supervisor del contrato No 111120-14, donde se evidencian los datos contractuales del contrato.

Folio 93: Licencia de construcción debidamente suscrita. Este documento no puede ser tenido en cuenta para evaluación, teniendo en cuenta que las áreas discriminadas dentro del documento son áreas de diseño y no las áreas construidas del proyecto.

Teniendo en cuenta que la licencia de construcción no es un documento válido para acreditar las áreas ejecutadas pues indica las áreas licenciadas mas no las áreas construidas a las cuales se les realizan la interventoría y adicionalmente no es un documento que cumpla con las reglas de acreditación de experiencia específica y teniendo en cuenta que en la certificación aportada no se indica el área de construcción cubierta a la cual se le realizó la interventoría el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área de construcción cubierta, teniendo en cuenta lo especificado en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia: (...) "*La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m²*" (...) y la definición (...) "*ÁREA CUBIERTA*" *la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*" (...)

Observación General

El proponente deberá subsanar los contratos presentados dentro de la propuesta, teniendo en cuenta que el proponente no da cumplimiento a la siguiente condición de cumplimiento:

(...)"La sumatoria del ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA acreditada mediante los contratos aportados, deberá ser igual o superior a 2.001 m²(..."

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:



El documento enviado por el proponente si bien se encuentra firmado por la señora Nury Luis Montaña, no indica el cargo que la persona tiene dentro de la entidad, puesto que solamente mencionan área al cual pertenece, la cual es "Dirección Servicio Financiero" incumpliendo así con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 donde se indica "3. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación". Se intentó contactar a la persona, en el número de celular proporcionado en la carta, para validar, pero no fue posible, puesto que a pesar de llamar insistentemente durante 2 días, siempre estaba apagado. Por lo tanto, se solicita al proponente enviar una certificación o documento emitido por el banco donde se aclare el cargo de la persona que firma los dos documentos.

PROPONENTE No. 5: ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2,18, de los términos de referencia: ""El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsana", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago." Por lo anterior se solicita allegar el recibo de pago respectivo. "
2. De acuerdo con el numeral 2,1,14 de los términos de referencia, "Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) **dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.** (Resaltado fuera de texto)". El acta de cierre de la presente convocatoria fue del 17 de abril de 2019, es decir que el proponente debió allegar el certificado con fecha máxima del 17 de marzo de 2019 y el allegado es de fecha 14 de marzo de 2019. Por lo anterior se requiere para que el contratista allegue certificado dentro de los periodos establecidos en los términos de referencia.
3. Se requiere que en la carta de presentación de la propuesta se indique expresamente el **plazo global** del contrato toda vez que el numeral 1,4 de los términos de referencia establece que: "El plazo general **global** del contrato es de TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DIAS, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato. (...) El plazo del contrato será uno solo, no obstante discriminado...". El documento allegado discrimina el plazo para la ejecución de las interventorías de manera separada y no indica el plazo global.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 36/2011



Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTROL REALIZAR LA INTERVETORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO NÚMERO 35 DE 2011 RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD LIBRE EN LA SECCIONAL CALI, DENOMINADA CAMPUS VALLE DEL LILI PRIMERA ETAPA, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S.

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos de subsanación

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO VALLE 2019.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 "CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación:

(") Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal. (")..

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 057 DE 2000

Objeto: INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN GENERAL, ZONA SUR-ORIENTAL DE VALLEDUPAR

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2092285

Objeto: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR, LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL SECTOR DE CIUDADELA DEL CAFÉ EN LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 358 de 2004

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CEAD DE DUITAMA – BOYACÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos de subsanación

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO CENTRO PALMIRA:

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 034 DE 2009

Objeto: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ASISTENCIAL EL GUAVIO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 042 DE 2010

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO No 041 DE 2010 CUYO OBJETO ES ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UPA ZONA FRANCA DE LA UPZ 77 DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 2070369

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EN YOPAL - CASANARE

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 8: DAIMCO S.A.S.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos jurídicos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 2120443

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN LA CIUDADELA DEL PROGRESO CIUDAD DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 2101838

Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO DENOMINADO CIUDAD PORFÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 423 DE 2014

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANICERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL PARQUE EDUCATIVO DEL MUNCIPIO DE CONCORDIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 9: CONSORCIO CDI.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:



1. El numeral 2.1.2. de los términos de referencia, establecen que el documento de constitución del proponente plural deberá constar por lo menos "(...) Nombre y domicilio de los constituyentes (...)" En el documento consorcial allegado no consta el domicilio de la persona natural JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA. Por lo tanto se debe incluir dicha información expresamente.
2. *"De acuerdo con el numeral 2.1.8 de los términos de referencia: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, la oferta será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta".* Verificada la póliza allegada hace referencia a la convocatoria PAF- EUC-O-012-2019 e indica el objeto de acuerdo con los términos de referencia. Sin embargo es necesario corregir o dar alcance a la póliza en cuanto al número de la convocatoria, pues la correcta es PAF- EUC-I-012-2019.
3. De acuerdo con el numeral 2.1.8. de los términos de referencia, la garantía deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.. El cierre de este proceso fue el 17 DE ABRIL 2019, por lo tanto la misma debía extenderse mínimo hasta el 17 de agosto de 2019. La póliza allegada tiene vigencia hasta el 12 de agosto de 2019. En consecuencia se solicita al proponente realizar el ajuste correspondiente.
4. El numeral 2.1.8 de los términos de referencia establece que: *"(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para Subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago".* El recibo de pago allegado corresponde a la póliza No. 4000016 y no a la 4000018 que fue la adjuntada para esta convocatoria por el proponente.
5. El numeral 2.1.10. establece que: *"(...) tratándose de persona natural nacional deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria (...)"* Por lo anterior se requiere al proponente para que allegue la planilla de la persona natural conforme los términos de referencia.
6. Si bien el proponente aportó el FORMATO 1 ""CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA"", se requiere que ajuste el contenido del numeral 7 establecido en dicho formato, y que se transcribe a continuación:



(...) Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido y los perfiles profesionales exigidos y la dedicación que sea requerida para la ejecución del contrato, y en caso de ser seleccionado presentaré para verificación del supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las etapas y los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia del personal. (...)"

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 362 de 2013

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SECCIÓN ESCUELA JUAN DEL CORRAL PRIMERA ETAPA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIER A LONDOÑO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: PSPJ 1652 DE 2011 CM 235

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Folio 60: Certificación suscrita el Oficial de Unidad de Compras de la organización Internacional de las migraciones - OIM, el cual certifica que INVERSIONES CUELLAR TOVAR Y CIA LTDA, ejecutó el contrato PSPJ 1652 DE 2011 CM 235, por un valor de \$87.464.000,00 con fecha de terminación 30 de julio de 2013 y área construida cubierta de 6021.40 m2. Adicionalmente, presenta dentro del alcance lo siguiente: (...) "*Estudios topográficos y geotécnicos y diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, redes internas y externas; **se construyeron 66 Aulas temporales y 33 baterías sanitarias temporales** para 29 sedes en el departamento de Cundinamarca, sistema de estructura metálica que consta de pórticos y correas con cubierta en teja termoacústica y con muros en sistema liviano superboard, sobre placa de concreto, según NSR-10"(...). (negrilla y subrayado fuera del texto)*

Al analizar lo descrito en la certificación donde se evidencia que las edificaciones construidas son de tipo **temporal**, la entidad manifiesta que este contrato no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación, teniendo en cuenta la definición descrita para EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia donde se requiere lo siguiente: (...) "*EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: **aquellas construcciones fijas de carácter permanente** y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los contratos a certificarse, deberán corresponder a las siguientes tipologías: "(...).*

Contrato 3: No 1734 DE 2012 CM 283

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN No 519 DE 2012 CM-283

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO INTEGRAL VALLE 012.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De acuerdo con el numeral 2.1.2. que establece: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: *“El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: (...) La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de persona natural.(...)”*. Por lo anterior, se requiere que en el documento de conformación del consorcio se indique el domicilio del proponente persona natural.
2. De acuerdo con el numeral 2.1.2. que establece: DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL: El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: *“(...) La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.(...)”*. Por lo anterior se requiere al proponente para que el documento de constitución de proponente plural, contenga la mencionada constancia.
3. De acuerdo con el numeral 2.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: *“(...) El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para Subsanaar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago”*. Por lo anterior, se solicita allegar el soporte de pago correspondiente.

- De acuerdo con el numeral 2.1.13. de los términos de referencia: CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL "(...) La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas. (...)"" Por lo anterior, es necesario allegar el certificado correspondiente para INCOPLAN SA.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Contrato 1: No 002 DE 2011

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA No 001 DE 2011 SUSCRITO CON EL CONSORCIO VARELA CIVILIA CUYO OBJETO ES REALIZAR, LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 120 DE 2010

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRECE AULAS, DOS BATERIAS SANITARIAS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO COMPARTIR DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 1539 DE 2009

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESMINADO HUMANITARIO Y DEL EDIFICIO DE AULAS "ANTONIO BARAYA" EN EL CANTÓN CALDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE AULAS CEMIL EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

No tiene requerimientos de orden técnico

REQUERIMIENTOS FINANCIERO

Observaciones de requerimiento a los Requisitos Habilitantes Financieros:

No tiene requerimientos

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.